

 <b>CORANTIOQUIA</b>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 DE 3

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

NOTIFICACIÓN POR AVISO

JONATHAN FERNEY CARVAJAL

Fecha: 17-dic-2024 10:20 AM Pág: 3

Anexos: CINCO PÁGINAS

Archivar en:

Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera



**190-NAV2412-2204**

Favor citar este número al responder

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo No. 586 del 14 de agosto del 2020 y la resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020.

## PUBLICA

Que, en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA, se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor JHONATAN FERNEY CARVAJAL JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.860.337, que dio inicio con la resolución No. 190-RES2408-3606 del 23 de agosto del 2024 “por la cual se Libra un Mandamiento de Pago”, actuaciones que se encuentran contenidas en el expediente 068- 2024.

Que el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 señala “...*Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web de la DIAN, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número identificación personal.*”.

Que, mediante oficio con radicado 190-COI2408-20303 del 23 de agosto de 2024 se citó al señor JHONATAN FERNEY CARVAJAL JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.035.860.337 para que se notificara personalmente de la resolución No. 190-RES2408-3606 del 23 de agosto del 2024 “por la cual se Libra un Mandamiento de Pago”, no obstante, lo anterior, el oficio en mención no cuenta con constancia de entrega física o electrónica, por consiguiente ante la imposibilidad de establecerse dirección del deudor y por disposición expresa del Artículo 563 del Estatuto Tributario, modificado por le Artículo 59 del Decreto 019

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



190-NAV2412-2204

de 2012, se publicó la citación por aviso con radicado 190-NAV2411-2165 el 26 de noviembre de 2024, al señor JHONATAN FERNEY CARVAJAL JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.035.860.337, dicho oficio fue publicado en la página web de la corporación: <https://www.corantioquia.gov.co/citaciones/>, el 27 de noviembre de 2024 como consta a continuación.

FIJACIÓN DE CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS					
EXPEDIENTE	RADICADO DE CITACIÓN	USUARIO A CITAR	IDENTIFICACIÓN DE USUARIO A CITAR	FECHA DE FIJACIÓN DE CITACIÓN	FECHA DE DESFIJACIÓN DE CITACIÓN
	 190-NAV2411-2165	JHONATAN FERNEY CARVAJAL JIMENEZ	1035860337	27/11/2024	

Que, habiendo transcurrido diez (10) días hábiles siguientes desde la publicación en la página web de la corporación del antes mencionado oficio de citación a notificar personalmente, sin que el señor JHONATAN FERNEY CARVAJAL JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.035.860.337 haya comparecido al punto de atención del ciudadano para ser notificado personalmente de la Resolución No. 190-RES2408-3606 del 23 de agosto del 2024 “por la cual se Libra un Mandamiento de Pago”, se procede de conformidad con el Artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el Artículo 59 del Decreto 019 de 2012, a realizar la publicación de la Resolución 190-RES2408-3606 del 23 de agosto del 2024 “por la cual se Libra un Mandamiento de Pago”, a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA-CORANTIOQUIA identificada con Nit. 811.000.231-7, en contra del señor JHONATAN FERNEY CARVAJAL JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.035.860.337.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

 <b>CORANTIOQUIA</b>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 DE 3

190-NAV2412-2204

La presente publicación es fijada en la página web de la CORANTIOQUIA, para los fines correspondientes.

Dado en Medellín, el 16 de diciembre de 2024.

  
**EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO**  
 Sibdirector Administrativo y Financiero

Anexo: uno (cinco páginas).

Elaboró: Tatiana Ángel Suaza *Tatiana Angel*

Revisó: Edgar Alexander Osorio Londoño

Fecha de Elaboración: 16/12/2024

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)  
 Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN

JONATHAN FERNEY CARVAJAL

Fecha: 23-ago-2024 10:09 AM Pág: 4

Anexos: 1 PÁGINA

Archivar en:

Radicado por: Olga María Zapata Rivera



**190-RES2408-3606**

Favor citar este número al responder

### POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la Resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que, según el estado de cuenta del sistema de facturación y cartera de la Corporación del 22 de agosto de 2024, a nombre del señor **JHONATAN FERNEY CARVAJAL JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **1.035.860.337**, presenta obligaciones pendientes por cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, por valor capital de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTO DIECINUEVE PESOS M/L (\$34.105.319)**, la cual con sus respectivos intereses generados a la fecha 22 de agosto de 2024, asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$52.706.999)**, más los respectivos intereses que se generen hasta el pago total de la obligación.

Que, la obligación corresponde al título ejecutivo que se describe a continuación:

Resolución	Concepto	Saldo capital	Saldo interés liquidado	Valor saldo total
160HX-RES1812-7528 del 28 de diciembre de 2018 "Por el cual se decide un procedimiento sancionatorio". (Factura HX00-7322)	Sanción impuesta por la Corporación	\$34.105.319	\$18.601.680	\$52.706.999

Que, la Resolución 160HX-RES1812-7528 del 28 de diciembre de 2018, "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio", fue notificada por aviso 160HX-NAV1908-1316 del 23 de agosto de 2019, fijado del 26 de agosto de

190-

2019 y desfijado el 30 de agosto de 2019, según consta en el expediente interno.

Que, la sanción contenida en la Resolución mencionada presta merito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, el cual establece que: *“Los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales que impongan sanciones pecuniarias prestan mérito ejecutivo y su cobro se hará a través de la jurisdicción coactiva”*.

Que, el artículo 2.2.8.4.1.23. del Decreto 1076 de 2015 prevé que: *“Las corporaciones tiene jurisdicción coactiva para hacer efectivos los créditos exigibles a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las entidades públicas del sector nacional, en la Ley 6ª de 1992 o la norma que la modifique o sustituya.”*

Que la Ley 1066 de 2006 considera en su artículo 5 respecto a la facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas, que:

*“Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”*.

Es importante precisar que las gestiones de cobro persuasivo son facultativas para la Corporación, y que es esta quien determina, de acuerdo a su Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, cuando se deben adelantar o cuando por condiciones excepcionales se omiten.

Por lo que se hace necesario iniciar proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **JHONATAN FERNEY CARVAJAL JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **1.035.860.337**.

Que, el mencionado título contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible por la suma capital de Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, por valor capital de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTO DIECINUEVE PESOS M/L (\$34.105.319)**; ha dicho valor se le aumentará lo correspondiente a los intereses de mora causados hasta la fecha de pago total de la obligación, más

los gastos generados por las gestiones de cobro, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia,

## RESUELVE

**Artículo 1º:** - Librar mandamiento de pago a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA** identificada con NIT 811.000.231-7 y en contra contra del señor **JHONATAN FERNEY CARVAJAL JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **1.035.860.337**, por la cantidad líquida **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTO DIECINUEVE PESOS M/L (\$34.105.319)**, más los intereses generados, además de los que se causen hasta el pago total de la obligación y las costas del presente proceso, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación; actuaciones que se adelantan en el expediente **068-2024**

**Parágrafo:** Para el establecimiento del valor anterior, se partió de los títulos ejecutivos descritos y el estado de cuenta anexo enunciado en la parte motiva, que hace parte integral de la presente resolución, cuyo detalle es el siguiente:

Resolución	Concepto	Saldo capital	Saldo interés liquidado	Valor saldo total
160HX-RES1812-7528 del 28 de diciembre de 2018 "Por el cual se decide un procedimiento sancionatorio".  (Factura HX00-7322)	Sanción impuesta por la Corporación	\$34.105.319	\$18.601.680	\$52.706.999

**Artículo 2º:** - El deudor dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**Artículo 3º:** - Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.

**Artículo 4°:** - Notificar la presente decisión, acorde con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 565 y 566-1 y siguientes del Estatuto Tributario.

Dada en Medellín – Antioquia, el 23 de agosto de 2024.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO  
Subdirector Administrativo y Financiero

Expediente: 068-2024  
Copia: N/A

Tiempo: N/A  
Asignación: N/A

Anexo: Uno (una página)

Elaboró: Anggy Estefania Peñuela Usuga *Anggy Peñuela Usuga*  
Revisó: Édgar Alexander Osorio Londoño

Fecha de elaboración: 2024-07-15



**CORANTIOQUIA**  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA  
DE ENTENDIMIENTO REGIONAL

## Sistema de facturación y cartera

Pág. 1 de 1

Estado de cuenta por cliente desde 01 ene 1995 hasta 22 ago 2024

22-ago-2024

**Nombre del cliente:** JONATHAN FERNEY CARVAJAL

**Cédula de ciudadanía:** 1.035.860.337

Incluye canceladas NO; Sólo vencidas NO; Renta %; Saldos a favor NO

**Dirección domicilio:** CORREGIMIENTO EL NARANJO Municipio De Buiticá, Departamento De

Antioquia

**Número de teléfono:** 3113119049

Nro. del docto	Fecha docto	Documento soporte y concepto	Valor facturado		Valor pagado y abonado		Valor adeudado		
			Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Total
Sancciones Impuestas Por La Corporación			34,105,319.0	18,601,680.0	0.0	0.0	34,105,319.0	18,601,680.0	52,706,999.00
CC HX00-7322 29-may-24		Sanción al señor JHONATAN FERNEY CARVAJAL ROJAS AMAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 1035860337, por realizar actividades de beneficio de oro, según la resolución 160HX-RES1812-7528 por valor de 34.105.319. Sanción al señor JHONATAN FERNEY CARVAJAL ROJAS AMAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 1035860337, por realizar actividades de beneficio de oro, según la resolución 160HX-RES1812-7528 por valor de 34.105.319 del expediente HX4-2014-132.. Resolución 160HX-RES1812-7528. May 24	34,105,319.0	0.0	0.0	0.0	34,105,319.0	0.0	34,105,319.00
22-ago-24		Int. por mora liquidados por renta hasta 22-ago-24	0.0	18,601,680.0	0.0	0.0	0.0	18,601,680.0	18,601,680.00

Resumen del estado de cuenta	Valor capital	Valor interés	Valor total
Total facturado	34,105,319.00	18,601,680.00	52,706,999.00
Total pagado	0.00	0.00	0.00
Total interés liquidado por mora en cuotas acuerdos	0.00	0.00	0.00
Saldo total	34,105,319.00	18,601,680.00	52,706,999.00

### Convenios y acuerdos de pago

Tipo y número	Fecha	Total cuotas	Cuotas pagadas	Cuotas vencidas	Valor total	Saldo pendiente
					Total:	0.00

### Trámites en proceso

Renta	Saldo
Total trámites en proceso:	

### CONVENCIONES

CC = Documento equivalente a factur NC = Nota crédito  
 RC = Recibo de caja ND = Nota débito TR = Traslado de cuenta entre clientes  
 DSF = Saldos a favor "desaplicados"